



**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

**Tema:** Asuntos relacionados con Control Interno

**Lugar:** Consejo Superior

**Fecha:** 15 de mayo de 2018

**Hora de Inicio:** 12:15 pm

**Hora de Finalización:** 02:10 pm

**Objetivo de la Reunión:**

Realizar la revisión y el seguimiento a asuntos relacionados con el Sistema de Control Interno de la Universidad.

**Asistentes:**

Luis Fernando Gaviria Trujillo, Rector

Liliana Ardila Gómez, Secretaria General

Fernando Noreña Jaramillo, Vicerrector Administrativo y Financiero

Jhoniers Guerrero Erazo, Vicerrector Académico

Martha Leonor Marulanda Ángel, Vicerrectora de Investigaciones Innovación y Extensión

Francisco Antonio Uribe Gómez, Jefe de Planeación

Sandra Yamile Calvo Cataño, Jefe Control Interno

**Ausentes:**

Diana Patricia Gómez Botero, Vicerrectora de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario

**Invitados:**

Maria Teresa Vélez, Jefe Jurídica

Enio Aguirre Torres, Profesional Control Interno.

Maria Inés Uribe Escobar, Profesional Prestación de Servicios Control Interno

Viviana Marcela Carmona Arias

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. Temas a Tratar.**

- Verificación del quórum
- Lectura y aprobación orden del día
- Aprobación de actas anteriores (4)
- Revisión asuntos pendientes
- Presentación Resolución de Austeridad No. 6496 de 2017- A cargo de la Oficina Jurídica
- Presentación del Índice de Desempeño Institucional
- Presentación MIPG y concepto DAFP
- Proposiciones y Varios

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	2 de 11

**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

**2. Seguimiento tareas acta anterior (Especificar fecha).**

Se cumplieron con las tareas del acta anterior.

**3. Desarrollo de los Temas**

**3.1 Verificación del quórum**

Se verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Control Interno. Existió quórum para deliberar.

**3.2 Lectura y aprobación del orden del día**

Se somete a aprobación el orden del día, siendo esta aprobada por los integrantes del Comité.

**3.3 Aprobación de actas anteriores (4, 6 y 7 de 2018)**

La Jefe de Control Interno informa que el acta 4 fue enviada y que las actas 5 y 6 están en proceso de elaboración

No se realiza la aprobación de actas

**3.4 Revisión de asuntos pendientes:** No se revisaron asuntos pendientes.

**3.5 Presentación Resolución de Austeridad No 6496/2017- A cargo de la Oficina Jurídica**

La Jefe de Control Interno presenta la introducción al tema y hace una contextualización así:

En las vigencias 2015-2016 se tuvieron hallazgos de austeridad, en la vigencia 2017 se tuvo una observación. En el 2015 el hallazgo de austeridad fue en una cuantía de \$233.000.000, la Contraloría glosó varios contratos de alimentación, alojamiento y apoyo logístico, se tenía vigente la Resolución de Rectoría No 3713/2003, la Contraloría utilizó como criterio para glosar los contratos la Ley 489/1998 y el Decreto 1737/1998. En la vigencia 2016 se glosan nuevamente hallazgos de austeridad principalmente contratos de alojamiento por un valor de \$51.000.000, la Universidad aplicaba para esta vigencia la Resolución de Rectoría la 2577/2015, la cual plantea excepciones para el tema de alimentación mas no al tema de alojamiento, la Contraloría nuevamente toma como criterio la Ley 489/1998 y el decreto 1737/1998 y desconoce la aplicabilidad de la Resolución interna. Sobre la vigencia 2017 se presenta una observación por valor de \$17.000.000, en este caso glosan contratos relacionados con alimentación y apoyo logístico, sigue vigente la Resolución No 2577/2015, nuevamente el criterio es la Ley 489/1998 y el decreto 1737/1998, pero aquí es importante precisar que reconocen la Resolución de la Universidad y las excepciones para el caso de recursos propios, es por esto que el valor de la cuantía disminuye en comparación con los años anteriores.

Desde Control Interno se hizo una revisión de normas de Austeridad de otras Universidad, enviadas por Jefes de Control Interno, presentándose este resumen:

- Universidad de Antioquia, Resolución No 25750/2008 tiene elementos similares a nuestra Resolución como son: *Contratos de prestación de servicios, gastos generales, publicidad y avisos institucionales, publicaciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones*, (solo se podrán hacer las conmemoraciones Institucionales), *otras actividades académicas y culturales*, (se podrán hacer eventos para personas



**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

que hayan enaltecido el nombre de la Institución), *otras disposiciones*, (se prohíben los *gastos de relaciones públicas* y si se requieren se deben utilizar los escenarios de la Universidad), *negociaciones globales* (en lo referente a pasajes y convenios con hoteles), la Universidad de Antioquia tiene un Comité de Austeridad creado por un acuerdo del Consejo Superior y en su Resolución de austeridad citan el Decreto 1737/1998, la autonomía y el MECI.

- Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Resolución No 076/2018, es una Resolución de un programa anual de ajuste en el gasto público, en el artículo 6 prohíbe *fiestas, agasajos o conmemoraciones* (exceptúa los programas de bienestar Institucional establecidos y las actividades deben estar programadas dentro del programa y utilizando sus espacios físicos). Art 13, *Eventos, capacitaciones y foros o reuniones que requieren apoyo logístico* (garantizando las cantidades necesarias). *Eventos Académicos y capacitaciones Docentes*, (priorizan el uso de los espacios físicos). *Centralización del gasto* de Hoteles y tiquetes en la Vicerrectoría Administrativa. La Vicerrectoría Administrativa debe presentar un programa anual de racionalización del gasto, en su Resolución de austeridad citan la autonomía y la Directiva Presidencial 01/2016 sobre racionalización del gasto basada en el Decreto 1737/1998 y el MECI.
- Universidad Nacional de Colombia, Resolución 407/2004, incluyen en la resolución los diferentes gastos anteriores incluidos en las resoluciones de las diferentes Universidades, *gastos de alojamiento/transporte*, (solamente los encaminados a los objetos misionales, en los gastos de alimentación solamente para el Consejo Superior, académico, facultades, actividades de extensión). *Fiestas y agasajos* se (prohíben solamente los agasajos institucionales y excepciona los programas institucionales de bienestar). *Otras actividades académicas* (excepciona grados, distinciones que por su labor enaltezcan la institución). En su Resolución de austeridad citan la autonomía y las disposiciones del Gobierno Nacional en general. Se presenta la circular que expide la Universidad Nacional es una guía sobre el presupuesto y la contratación.

La Secretaria General comenta que la Resolución que teníamos es muy similar a las que plantean las otras Universidades. Y todas partimos de la base que existen unas normas, pero que en virtud de la autonomía se reglamenta el tema de eficiencia en el gasto público y austeridad. Frente a este tema se debe tener en cuenta la fuente del recurso: Recursos de la Nación o Recursos Propios.

La Jefe Jurídica presenta la nueva Resolución de Austeridad del gasto de la Universidad No 6496/2017:

- Esta Resolución esta sustentada en una política interna de la Universidad y enmarcada en el estatuto de contratación artículo 34 a, donde se pueden hacer este tipo de gastos.
- En base a los hallazgos 2015 y 2016, el plan de mejoramiento que adopto la Universidad para esas vigencias de parte de la oficina Jurídica fue emitir un acto administrativo que blindara las políticas de austeridad en el gasto.
- Temas: *Impresos y Publicaciones*: Prohibiciones de Impresos y publicaciones: (adquirir o mandar a hacer tarjetas personales, tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o conmemoraciones, publicación de expresiones de aplausos, censura, solidaridad, publicitar o promover la imagen de cualquier servidor publico). *Ediciones de lujo*, (están prohibidas salvo que sea necesario para un proyecto y se sustente esta necesidad). *Servicio de fotocopiado*, (se debe utilizar cuando sea estrictamente necesario, y usar la doble cara). *Sistema de Identidad y gestión estratégica de la marca*, (se harán conforme a los lineamientos del Consejo Superior), *Avisos Institucionales*, (los requeridos

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	4 de 11

**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

por ley), la actual resolución señala que le corresponde al ordenador del gasto verificar que la solicitud y el objeto del contrato se enmarque dentro de los lineamientos de la resolución. *Medios de Comunicación*, (utilizar los medios de comunicación de la Universidad), *Eventos de la academia*, (Jornadas universitarias o programas de bienestar universitario, actos de graduación, conmemoraciones, como aniversarios de la Institución o facultades, Actos de distinciones y reconocimiento a quienes por su labor enaltezcan y hayan enaltecido el nombre de la Institución). *Suministro de Refrigerios*, (cuando sea estrictamente necesario y solo puede afectarse el presupuesto de gastos con recursos propios, Condiciones: atender reuniones de Consejo Superior y Consejo Académico, actividades de extensión, cuando exista la obligación en convenio o contrato, ofrecimiento de programa académico de posgrado o en extensión que cuente con presupuesto para ello, cuando la Universidad sea sede de un encuentro, ceremonia, asamblea o reunión a delegados de organismos e instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales), los servicios de alimentación pueden ser solicitados por el Rector para atender invitados externos de Rectoría. *Teléfonos Celulares*, (Rector, Vicerrectores, Secretario General). *Gasto de alojamiento, movilización, alimentación, estadía*, (personalidades que participen en actividades de investigación, formación o extensión, expertos evaluadores, personal no vinculado a la carrera docente que realiza actividades académicas en las modalidades de profesores o docentes, expertos, pasantes doctorales, estudiantes de intercambio, el control primario queda como responsabilidad de los ordenadores del gasto).

La Jefe de Control Interno advierte que la nueva Resolución establece que solo puede hacerse estos gastos con recursos propios. Advierte que también se debe tener mucho cuidado con la realización de eventos administrativos, pues la Resolución solo permite los eventos académicos.

El Vicerrector Administrativo y Financiero, comenta que se debe tener cuidado con los objetos de los contratos y ordenes de servicios, La Jefe de Control Interno informa que este tema unido con el tema presupuestal se debe tener mucho cuidado, pues el manejo presupuestal debe ser acorde a lo que el objeto del contrato establece. De otra parte, es muy importante tener en cuenta el objeto se enmarque en lo establecido en la Resolución y se tenga la justificación clara de la necesidad del gasto.

La Secretaria General propone elaborar un menú de objetos con el fin de enmarcar los objetos de los contratos de tal manera que sean una guía para los ordenadores del gasto.

La Jefe de Control interno, comenta que en informe de austeridad que se elabora trimestralmente, lo que se realiza es una revisión del cumplimiento de la Resolución de la Universidad, adicional a esto se tiene la revisión del control de los vehículos, precisamente en el primer informe se presenta una observación sobre la claridad en los objetos de los contratos.

La Secretaria General y la oficina Jurídica, buscaron las alternativas a las que acuden las otras Universidades para blindasen de los hallazgos de la Contraloría: 1- Las Universidades elaboran un contrato global con un operador que presta el servicio de alimentación, hospedaje, salones, entre otros y se haría con recursos propios, pero este servicio tiene un costo de administración alto, 2- La posibilidad de tener internamente un proyecto especial que haga las veces de operador y podría operar de dos maneras, con el Jardín Botánico, pero estaría muy limitado por la capacidad del Jardín, la otra sería proponerle con la facultad de Ciencias



**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

Empresariales o al Programa de Turismo Sostenible que generen un proyecto específico de logística, e internamente se preste todos estos servicios.

### 3.6 Presentación del índice de desempeño Institucional

La Jefe de Control Interno presenta el índice de desempeño Institucional, así:

- Este índice es el resultado de la respuesta a la autoevaluación que realizó la oficina de Planeación y Control Interno en el mes de octubre del año anterior, la cual se llevó a cabo en la plataforma del Furag 2. La evaluación pregunto todo lo referente a gestión y desempeño Institucional de Universidades a nivel Nacional (Universidades pares)
- La medición busca establecer un índice de desempeño general a partir de la información suministrada por la Universidad y así dar una línea base para determinar como se debe implementar el MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión),
- El resultado refleja la eficiencia, la eficacia y la calidad de la Institución, la Universidad obtuvo un puntaje de 76,02 en el *Índice de Desempeño Institucional*: Direccionamiento Estratégico 74,69, Gestión para resultados con Valores 78,54, Talento Humano 72,37, Información y Comunicación 76,88, Gestión del Conocimiento 74,58, Control Interno 76,41. *Políticas evaluadas*: Talento Humano 72,37, Integridad 79,66, Planeación Institucional 74,94, Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos 79,69, Racionalización de Tramites 76,47, Participación Ciudadana en la Gestión Publica 76,93, Servicio al Ciudadano 69,30 (se esta por debajo del promedio Nacional), Seguridad Digital 72, Gobierno Digital 75,70, Transparencia, acceso a la Información y Lucha contra la Corrupción 74,85, Gestión Documental 72,91, Gestión del Conocimiento 74,58, Seguimiento y evaluación del desempeño Institucional 74,18. *Índice de Control Interno*: Ambiente de Control 75,65, Evaluación de Riesgo 76,94, Actividades de Control 72,07, Información y Comunicación para el Control 76,45, Actividades de Monitoreo 75,80.
- En comparación con las otras Universidades la Universidad esta en el segundo lugar después de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

### 3.7 Presentación del MIPG y concepto del DAFP

La Jefe de Control Interno informa que esta presentación fue realizada conjuntamente con la Oficina de Planeación, y fue producto de una solicitud realizada en el Comité Integral de Gestión. Se procede a presentar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así:

- El Estado Colombiano busca atreves de este modelo dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de cualquier entidad, el sistema de Gestión de Calidad para las Entidades Publicas fue reemplazado por el modelo de planeación y Gestión, este Sistema de Gestión permitirá a todas las Entidades y Organismos del Estado a través de sus políticas, normas, recursos e información mejorar el desempeño y los resultados para lograr la satisfacción de los grupos de valor atreves de un marco de legalidad e integridad,
- El modelo comprende la aplicación de 16 políticas: 1. Planeación Institucional, 2. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto publico, 3. Talento Humano, 4. Integridad, 5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, 7. Servicio al ciudadano, 8. Participación ciudadana en la gestión Pública, 9. Racionalización de tramites, 10. Gestión documental, 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en línea, 12. Seguridad

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	6 de 11

**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

- Digital, 13. Defensa Jurídica, 14. Gestión del Conocimiento y la Innovación, 15. Control Interno, incluido el Control Interno Contable, 16. Seguimiento y Evaluación de desempeño Institucional.
- Todas las políticas están respaldadas por 10 entidades del Estado, MiniHacienda, MiniTic, Presidencia de la República, DNP, Dane, Colombia Compra Eficiente, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Contaduría General de la Nación, Función Pública, Archivo General de la Nación.
- El sistema busca articular todos los sistemas de Gestión: Calidad, Seguridad y Salud en el trabajo, Ambiental, Seguridad en la Información, Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano y la articulación del Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno.
- El modelo se fundamenta en dos puntos: Gestión para Resultados (logrando la Misión Institucional) y Valor Público (logrando el beneficio de los Ciudadanos).
- La Cadena de Valor del modelo se utiliza como la herramienta principal para representar la intervenciones públicas mediante: la Eficiencia (relación de los insumos, procesos y productos), la Eficacia (cumplimiento de los objetivos mediante los resultados y los impactos).
- Objetivos del MIPG: 1. Fortalecer el Liderazgo y el Talento Humano, 2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación (Trámites), 3. Desarrollar una cultura organizacional solida, 4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana y 5. Promover la coordinación Interinstitucional, todo enfocado a la integridad y legalidad.
- Principios del MIPG: 1. Orientación a resultados, 2. Excelencia y calidad, 3. Articulación Interinstitucional, 4. Toma de decisiones basada en evidencias, 5. Aprendizaje e innovación, 6. Integridad y confianza.
- El sistema opera en siete dimensiones: 1. Talento Humano, 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación, 3. Gestión con valores para Resultados, 4 Evaluación de Resultados, 5. Información y Comunicación (transversal), 6. Gestión del conocimiento y la Innovación, 7. Control Interno.

La Jefe de Control Interno presenta el Concepto que dio el DAFP con respecto al ámbito de aplicación del MIPG para entes universitarios (RAD. 20189000067382), se lee textualmente un aparte:

Es posible concluir que, si bien el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su integralidad es obligatorio únicamente para las entidades de la Rama Ejecutiva tanto del orden nacional como territorial, las entidades autónomas y las sujetas a regímenes especiales como serían los entes Universitarios deben aplicar la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, implementarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan.

Lo anterior indica de forma general que el Modelo Estándar de Control Interno-MECI continua siendo aplicable a su entidad y aquellas políticas que sean obligatorias desde la normatividad que las regulan deberán implementarlas en concordancia con los lineamientos que a ellas correspondan.

Se lee el siguiente aparte:

Así las cosas, su entidad deberá actualizar el Modelo Estándar de Control Interno y en su desarrollo podrán incorporar algunos elementos presentes en otras dimensiones aplicables de acuerdo con su naturaleza.



**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

En este sentido, se presenta el primer cuadro resumen sobre la aplicabilidad del MIPG en la Universidad, de acuerdo a las normas internas y las normas externas que son aplicables de la Universidad:

Dimensión	Política	Que tiene la UTP	Norma que rige la Política
Talento Humano	Gestión estratégica del Talento Humano	Estatuto docente Estatuto de carrera administrativa Estatuto administrativo	Ley 909/2004 Dec. 1279/2002* Dec. 1443/2014*
	Integridad	Código de integridad (AC 08/2018)	Código de integridad da la Función Publica
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Proyecto Educativo Institucional Plan de desarrollo Institucional Plan Anticorrupción y atención al ciudadano (Ley 1474 de 2011)	Ley 152/1994 Ley 1474/2011*
	Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público	Estatuto de presupuesto Manual de programación presupuestal	Dec. 111/1996
Gestión con valores para resultados	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Modernización administrativa Gestión de Calidad (ISO 9001/2015)	Dec. 1599/2017 Dec. 1083/2015
	Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público	Estatuto de presupuesto Manual de programación presupuestal	Dec. 111/1996 Plan anual de adquisiciones - PAA
	Gobierno Digital	Sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27000) Datos abiertos	Dec.1078/2015
	Seguridad Digital	Sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27000)	CONPES 3854/2016
	Defensa jurídica	Comité de conciliación Sistema EKOGUI	Dec. 1069/2015*
	Servicio al ciudadano	PQRS y Denuncias Discapacidad Protección datos personales Información publica y reportes	Ley 489/1998 CONPES 3785/2013 Ley 1474/2011* Ley 1581/2012*
	Racionalización de trámites	Grupo de tramites SUIT	Dec 019/2012*

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	8 de 11

**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

Dimensión	Política	Que tiene la UTP	Norma que rige la Política
	Participación ciudadana en la gestión pública	Rendición de cuentas permanentes	Ley 1757/2015 Dec. 1081/2015*
Evaluación de resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Plan de desarrollo Institucional (Indicadores) Proceso de autoevaluación institucional Plan Anticorrupción y atención al ciudadano	Ley 152/1994
Información y comunicación	Gestión documental	Gestión Documental	Ley 594/2000*
	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Transparencia y Acceso a la información Sistema de Gestión de seguridad de la información	Ley 1712/2014* Ley 1755/2015*
Gestión del conocimiento y la innovación	Gestión del conocimiento y la innovación	Procedimientos sistema de gestión integral	Dec. 1599/2017
Control Interno	Control Interno	Sistema de Control Interno (actualización) Gestión de riesgos	Ley 87/1993* Dec. 1599/2017

\* Aplicable

La Jefe de Control Interno recomienda que se inicie con las políticas de control interno, Información y comunicación, que son de las normas aplicables a la Universidad y que deben ajustarse o actualizarse o fortalecerse y así seguir con base en lo informado. Así mismo, recomienda que dentro del marco del Control Interno se vaya revisando la aplicabilidad de las otras dimensiones, pero desde el punto de vista de las normas internas que la Universidad tiene.

Respecto a este tema se propone que la revisión de este tema y la implementación que se derive de la revisión sea realizado por la Mesa de articulación de sistemas de gestión.

*El Comité aprueba la propuesta sobre MIPG, siguiendo como base lo expuesto en el Comité.*

La profesional de Planeación Viviana Marcela presenta el Decreto 612 del 04 de abril de 2018 el cual establece que las entidades publicas deben unificar diferentes planes en uno solo, el cual deberá estar publicado a 31 de julio del presente año, así:

Plan	Entidad líder
1. Plan Institucional de Archivos –PINAR	AGN
2. Plan de Conservación Documental	AGN
3. Plan de Preservación Digital	AGN
4. Plan Anual de Adquisiciones	CCE





**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

Plan	Entidad líder
5. Plan de Austeridad y Gestión Ambiental	Min Hacienda
6. Plan Estratégico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETIC	MinTIC
7. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	MinTIC
8. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	MinTIC
9. Plan de Mantenimiento de Servicios Tecnológicos	MinTIC
10. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Sec. Transparencia
11. Planes de Bienestar e Incentivos	Función Pública
12. Plan de Previsión de Recursos Humanos	Función Pública
13. Plan Institucional de Capacitación – PIC	Función Pública
14. Plan Estratégico de Talento Humano	Función Pública
15. Plan Anual de Vacantes	Función Pública
16. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	Función Pública
17. Plan de Participación Ciudadana en la Gestión	Función Pública

Frente al Decreto se tiene inquietudes dado que esta bajo el amparo del MIPG, por lo cual es necesario saber si la Universidad esta en el campo de aplicación de este Decreto, por lo que se propone que la Oficina Jurídica conceptúe sobre la aplicabilidad de esta norma en la Universidad.

El Comité aprueba la propuesta sobre el concepto de Jurídica para determinar la aplicabilidad de la norma.

**3.8 Proposiciones y varios.**

No se presentaron.

**3.9 Anexos:**

CUADRO AUSTERIDAD UNIVERSIDADES  
MIPG\_UTP  
IDI – ISCI  
PRESENTACIÓN HALLAZGOS AUSTERIDAD 2015\_2016\_2017  
Presentación Resolución Austeridad Of Jurídica  
20185000088551 -Rta DAFP

**TAREAS PENDIENTES/COMPROMISOS/POLÍTICAS**

MATRIZ DE COMPROMISOS		
Descripción de la Tarea	Responsable	Fecha de Entrega
<Acta 2-2018> Informe sobre los resultados de los talleres de mapa de riesgos institucional con las facultades.	Equipo de Riesgos Vicerrectoría Académica Planeación	Según cronograma de Equipo de Riesgos
<Acta 5-2018>Presentación de propuesta de	Vicerrectoría Administrativa y	Junio de 2018

Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	10 de 11

**Acta de Reunión No: 07**  
**Proceso: Control y seguimiento institucional**  
**Control Interno**

<b>MATRIZ DE COMPROMISOS</b>		
<b>Descripción de la Tarea</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha de Entrega</b>
modificación de normas de manejo de bienes muebles	Financiera (Gestión de Servicios Institucionales)	
<Acta 5 y 6 -2018> Actualización del PACTO en el punto de Activos de Información Actualizar y de acuerdo a lo aprobado en el Comité de Control Interno No 6	Planeación	Junio de 2018
<Acta 6-2018> Envío borrador de resolución de actualización de Comité de Control Interno para revisión de Jurídica	Control Interno	17de Mayo de 2018
<Acta 6-2018> Presentación de Estados Financieros en Comité de Control Interno	Vicerrectoría Administrativa y Financiera (Gestión Financiera)	Según cronograma del Consejo Superior
<Acta 6-2018> Establecer estrategias de control para la aplicabilidad de Resolución 12220/2016 del MEN, (Revisión en contratos que tengan relación con temas de difusión y divulgación de la Universidad, en especial de programas académicos)	Jurídica Comunicaciones	Junio de 2018
<Acta 6-2018> Establecer una estrategia de pauta publicitaria en la Emisora Universitaria Estéreo, con el fin de garantizar que se cumpla con la resolución 12220/2016 del MEN, en la cual se informe que la Universidad y sus programas académicos son vigilados por el MEN	Comunicaciones	Junio de 2018
<Acta 6-2018> Implementar estrategias para dar a conocer la aplicabilidad y beneficios del SIGER ante todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad	Planeación	Noviembre 30 de 2018
<Acta 7-2018> Socializar con la Mesa de Articulación del SIG la decisión sobre la implementación de las políticas del Modelo Integral de Planeación y Gestión "MIPG" que le son aplicables a la Universidad y su responsabilidad	Planeación	Mayo 17 de 2018
<Acta 7-2018> Conceptuar sobre la aplicación del Decreto 612 del 04 de abril de 2018	Jurídica	Mayo 31 de 2018

**OBSERVACIONES:**

Ninguna



Código	000 - F02
Versión	3
Fecha	24/06/2009
Página	11 de 11

**Acta de Reunión No: 07**

**Proceso: Control y seguimiento institucional  
Control Interno**

**FIRMAS:**

Delegado Rector

Jefe de Control interno